

que se entiende que desde el punto de vista medioambiental no procede informar favorablemente un desarrollo urbanístico que a fecha de hoy es inviable por no poder asegurarse el suministro de un recurso tan básico como el agua.

- Para un correcto análisis ambiental deberían analizarse en profundidad los efectos acumulativos y sinérgicos con otros proyectos similares en el mismo ámbito territorial, realizarse un diagnóstico territorial acorde con el destino a corto plazo de ese territorio, analizarse las alternativas medioambientalmente más viables, así como aportarse datos concretos acerca de los efectos en conjunto sobre los sistemas acuáticos, entre otros aspectos. Dicho análisis resulta imposible al tramitarse independientemente cada Modificación puntual y su respectivo desarrollo de Plan Parcial, en vez de planificarse en su conjunto.
- El impacto paisajístico del conjunto resulta crítico.
- El desarrollo del conjunto sin tener en cuenta los efectos medioambientales globales, implicaría un desarrollo urbanístico desmesurado que hipotecaría el entorno de Segovia y el piedemonte de la sierra en esta zona, en base a unas Normas Urbanísticas inadaptadas a la legislación actual, que a día de hoy no serían urbanística ni medioambientalmente viable.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/891/2008, de 29 de mayo, por la que se acreditan Centros y Servicios de Atención a Toxicómanos.

Mediante Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, corresponde a dicha Consejería promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar la política de atención a drogodependientes en la Comunidad y en concreto, a través del Comisionado Regional para la Droga, la acreditación de los centros de atención a drogodependientes.

En aplicación a lo dispuesto en la Orden 30 de mayo de 1988, de la extinta Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Toxicómanos, y previa solicitud de la Entidad e informe de la Comisionada Regional para la Droga,

DISPONGO:

Acreditar por un período de 3 años como Centros de Atención a Toxicómanos, los que a continuación se relacionan:

<i>Entidad:</i>	FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL
<i>N.º de Orden:</i>	4.2.003
<i>Centro o servicio:</i>	COMUNIDAD TERAPÉUTICA «VAÑES» Ctra. C-621, Km. 8 34846-Vañes (Palencia)
<i>Entidad:</i>	ASOCIACIÓN ADROGA
<i>N.º de Orden:</i>	2.2.001
<i>Centro o servicio:</i>	COMUNIDAD TERAPÉUTICA «ADROGA» Ctra. Nacional 122, Km. 275 09391-Castrillo de la Vega (Burgos)
<i>Entidad:</i>	ASOCIACIÓN ALDAMA
<i>N.º de Orden:</i>	4.2.004
<i>Centro o servicio:</i>	COMUNIDAD TERAPÉUTICA «ALDAMA» C/ La Iglesia, s/n 34159-Baquerín de Campos (Palencia)
<i>Centro o Servicio:</i>	PISO REINSERCIÓN «ALDAMA» C/ Jacobo Romero, 9 34002-PALENCIA

Entidad: **ASOCIACIÓN ARBU
(ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS
REHABILITADOS DE BURGOS)**

N.º de Orden: 2.3.004

Centro o servicio: CENTRO DE DÍA
Pza. Justo Pérez de Urbel, 7
09006-BURGOS

Entidad: **CÁRITAS DIOCESANA**

N.º de Orden: 1.3.002

Centro o servicio: CENTRO DE DÍA
C/ S. Claudio, 16
37007-SALAMANCA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 29 de mayo de 2008.

*El Consejero de Familia
e Igualdad de Oportunidades,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/881/2008, de 2 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1778/2007, de 6 de noviembre, por la que se convocan ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2007/2008, y se amplía el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución.

Mediante Orden EDU/1778/2007, de 6 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 220 de 13 de noviembre), se convocaron ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico, que curse estudios de grado superior de música en Castilla y León, durante el curso 2007/2008.

El apartado 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía del crédito para estas ayudas será de CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.480.0T de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2008.

El apartado 8.3 de la citada Orden establece que el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses contados desde el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrá entender desestimadas las solicitudes.

El incremento de alumnos solicitantes de estas ayudas, así como la imposibilidad de prever todas las incidencias derivadas de la tramitación, hace preciso incrementar la cuantía del crédito destinado a esta convocatoria de ayudas así como ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución inicialmente previsto, una vez realizado el análisis inicial de las solicitudes presentadas y el estudio aproximado de aquellas que, en principio, estarían en condiciones de obtener ayuda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.— Modificar el apartado 2.1 de la Orden EDU/1778/2007 de 6 de noviembre, por la que se convocan, ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico, que curse estudios de grado superior

de música en Castilla y León, durante el curso 2007/2008, que queda redactada de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía del crédito para estas ayudas será de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (67.380,75 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.322A05.480.0T de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2008».

Segundo.– Ampliar en dos meses el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución establecido en el apartado 8.3 de la Orden de convocatoria anteriormente indicada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de junio de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de 6 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 38 del Plan Parcial Covaresa (AOE 34).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente n.º 05/07, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a Estudio de Detalle en la parcela 38, del Plan Parcial Covaresa y atendido que:

1.º– Por Decreto de fecha 17 de diciembre de 2007, la Concejalía de Planificación, Infraestructuras y Movilidad, resolvió se iniciará el correspondiente expediente administrativo y relativo a la parcela mencionada, conforme a la documentación elaborada por el Servicio de Gestión Integral del Patrimonio que se incorpora al expediente como Anexo I y que consta de memoria, resumen ejecutivo, Anexo a memoria y documentación gráfica.

2.º– El presente Estudio de Detalle se realiza con el objeto de trasladar al planeamiento en vigor la situación jurídica actual de la parcela 38 del Plan Parcial de Covaresa, derivada de la tramitación del expediente de Gestión Integral del Patrimonio n.º 274/2003, en el que se materializa una venta del predio de referencia a la entidad Religiosa Testigos Cristianos de Jehová, para la construcción de un local destinado al culto.

3.º– La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme al documento incorporado al expediente como Anexo 1.

4.º– Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de un mes, y llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, “B.O.P.” y “B.O.C. y L.”, durante el mismo no se ha formulado alegación alguna.

5.º– Se han solicitado los informes regulados en el Art. 153 del RUCyL a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Fomento.

6.º– Corresponde al Pleno Municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (Art. 123.1.i de la Ley 57/2003), acuerdo que podrá adoptarse por mayoría simple (Art. 123.2 de dicha Ley).

SE ACUERDA:

I.– Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a parcela sita en la parcela 38 del Plan Parcial Covaresa, promovido de oficio por

este Ayuntamiento, conforme a la documentación incorporada como Anexo I.

II.– Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Castilla y León» –última inserción–.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Valladolid, 27 de mayo de 2008.

El Alcalde,
P.D., El Concejal Delegado
(Dto. n.º 6.866 de 28/06/07)
Fdo.: MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, de 6 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 17-1 de la manzana 17 del Plan Parcial Covaresa del Sector 6 (AOE 30) Industrial Cabildo Sur.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente n.º 70.246/07, promovido por D. Luis Miguel Moro Mangas en rep./ Centrolid, S.A., relativo a Estudio de Detalle en la parcela 17-1 de la Manzana 17 del Plan Parcial del Sector 6, Industrial Cabildo Sur, y atendido que:

1.º– La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme al documento incorporado al expediente como Anexo 1.

El objeto del Estudio de Detalle consiste en la ejecución de una pasarela de unión entre dos edificios administrativos en la parcela 17-1 de la Manzana 17 del Plan Parcial del Sector 6, Industrial Cabildo Sur.

2.º– Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de un mes, y llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, “B.O.P.” y “B.O.C. y L.”, durante el mismo no se ha formulado alegación alguna.

3.º– Se han solicitado los informes regulados en el Art. 153 del RUCyL a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Fomento.

4.º– Se ha emitido informe favorable con fecha 11 de diciembre de 2007, en el que se señala “En relación con el asunto de referencia y a petición de la Concejalía de Planificación, Infraestructuras y Movilidad se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre se tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud para que se inicie la tramitación formal del Estudio de Detalle sobre la parcela PARCELA 17-1 sita en el SECTOR 6 (ANTES SECTOR 15) “INDUSTRIAL CABILDO SUR”, que ya tiene la consideración de suelo urbano consolidado por el vigente PGOUVA.

La solicitud se acompaña del documento del Estudio de Detalle redactado por técnico competente fechado en septiembre de 2007 y visado con fecha 26 de septiembre de 2007. Se adjunta asimismo la documentación técnica en soporte digital con archivos gráficos y alfanuméricos.